# Aviso para los pacientes ambulatorios de Medicare sobre servicios de observación

**Nombre del paciente:**  **Número de identificación del paciente:**

Usted es un paciente ambulatorio del hospital que está recibiendo servicios de observación. Usted no es un paciente internado porque:

Ser un paciente ambulatorio podría afectar lo que paga en el hospital:

* Cuando es paciente ambulatorio de un hospital, la estancia para observación está cubierta por la Parte B de Medicare.
* Por los servicios de la Parte B, en general usted paga:
  + Un copago por cada servicio hospitalario que recibe. Los copagos de la Parte B podrían variar según el tipo de servicio.
  + El 20% de la cantidad aprobada por Medicare para la mayor parte de los servicios médicos, después del deducible de la Parte B.

Los servicios de observación podrían afectar su cobertura y al pago de su atención médica después de salir del hospital:

* Si necesita la atención de un centro de enfermería especializada (SNF) después de salir del hospital, la Parte A de Medicare solo cubrirá la atención de un SNF, si ha tenido una estadía mínima de 3 días en el hospital como paciente internado, por necesidad médica real, o como consecuencia de una enfermedad o lesión relacionada. Una estadía hospitalaria como paciente internado comienza el día en que el hospital lo ingresa basado en la orden de un médico, y no incluye el día del alta.
* Si tiene Medicaid, un plan Medicare Advantage u otro plan de salud, Medicaid o el plan podrían tener reglas diferentes para la cobertura de un SNF después de que sale del hospital. Verifique con Medicaid o su plan.

**NOTA**: La Parte A de Medicare, en general, no cubre los servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios como la estadía para observación. Sin embargo, la Parte A, en general, cubre los servicios por necesidad médica real para pacientes internados si el hospital lo ingresa como paciente internado basándose en la orden del médico. En la mayor parte de los casos, usted pagará un deducible una sola vez por todos los servicios hospitalarios para pacientes internados durante los primeros 60 días de permanencia en el hospital.

Si tiene preguntas sobre los servicios de observación, pregunte al personal del hospital que le entregó este aviso, o al médico que le brinda atención médica. También puede pedir hablar con alguien del departamento de admisiones o planificación de altas del hospital.

También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-877-486-2048.

Sus costos por medicamentos:

En general, los medicamentos recetados y los de venta libre, incluidos los “medicamentos autoadministrados” que recibe en el entorno como paciente ambulatorio del hospital (como el departamento de emergencias) no están cubiertos por la Parte B. Los “medicamentos autoadministrados” son aquellos que usted puede tomar por sí solo. Por razones de seguridad, muchos hospitales no permiten que tome medicamentos que trae de su casa. Si tiene un plan de medicamentos recetados de Medicare (Parte D), su plan podría ayudarlo a pagar estos medicamentos. Es probable que deba pagar estos medicamentos como gastos de su bolsillo y luego presentar un reclamo a su plan de medicamentos para recibir un reembolso. Comuníquese con su plan de medicamentos para obtener más información.

**Si está inscrito en un plan Medicare Advantage (como un HMO o PPO) u otro plan de salud Medicare (Parte C)**, sus costos y cobertura podrían ser diferentes. Verifique con su plan para conocer la cobertura por servicios de observación para pacientes ambulatorios.

**Si es Beneficiario Calificado de Medicare a través de su programa estatal de Medicaid,** no pueden facturarle los deducibles, coseguros, ni copagos de las Partes A y B.

Información adicional (opcional):

Firme a continuación para mostrar que ha recibido y comprendido este aviso.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del paciente o representante Fecha /Hora

Tiene derecho a obtener información de Medicare en un formato accesible, como letra grande, Braille o audio. También tiene derecho a presentar una queja si considera que ha sido discriminado.

Visite Medicare.gov/about-us/accessibility-nondiscrimination-notice, o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) para más información. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-877-486-2048.